

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 58/DRO/PRO/03.

Entidad: Alternativas.

Localidad: Estación de San Roque.

Cantidad: 12.000,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 900/2000. (PD. 2550/2003).

NIG: 2906737C20000000101.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 900/2000.

Asunto: 400040/2000.

Autos de: Menor Cuantía 167/1999.

Juzgado de origen: Juzg. núm. Cinco de Fuengirola.

Apelante: Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala.

Procurador: Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente.

Abogado: Fernández García, Luis y García García, Carlos.

Apelado: Juan Mena Ribera, José M. Ariza Sánchez (rebelde) e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A. (rebelde).

Procurador: Suárez de Puga Bermejo, Santiago.

Abogado: Abalos Nuevo, Angel.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 900/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 167/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 507

En la Ciudad de Málaga a 19 de junio de 2002.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala que en la instancia fuera parte demandado y demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente y defendido por el Letrado don Fernández García, Luis y García García, Carlos. Es parte recurrida Juan Mena Ribera, que está representado por el Procurador Sr. Suárez de Puga Bermejo, Santiago, y defendido por el Letrado Sr. Abalos Nuevo, Angel,

que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía José M. Ariza Sánchez e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A.

F A L L A M O S

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Santiago Arenas Pinto y don Oscar Alberto Fernández Ayala, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales originadas en esta alzada a las dos partes recurrentes.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a 21 de octubre de 2002.- El Presidente.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/02. (PD. 2570/2003).

En el procedimiento ordinario núm. 286/02 seguido ante este Juzgado, a instancia de Marín Palomares, S.L. contra Sainpan, S.A., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Linares a cuatro de enero de dos mil tres, vistos y oídos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de los de Linares, D. Fernando Moral Rísquez, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado, con el número 286/02 por, de una parte, como demandante Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales Sr/a. Becerra Notario, y asistido del Letrado Sr/a. Marín García de Alcañiz, y de otra como demandado Sainpan, S.A., declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los

Tribunales Sr/a. Becerra Notario, y asistido del Letrado Sr. Marín García de Alcañiz, frente a Sainpan, S.A., declarada en rebeldía, condeno a ésta a satisfacer a la primera la cantidad de 3.501,21, más los intereses señalados en el fundamento segundo de la presente resolución, y ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra esta resolución, pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, preparándolo, mediante escrito con firma de Letrado, en este juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, y debiendo hacer constar en dicho escrito los pronunciamientos que se impugnan.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sainpan, S.A., extiendo y firmo la presente en Linares a trece de mayo de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 109/2002. (PD. 2549/2003).

NIG: 4106541C20022000246.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 109/2002.

Negociado: S.

De: Doña María Jesús Calabía Letamendi.

Procurador: Sr. Angel Vicente Bellogin Izquierdo.

Contra: Don Willie James Caswell Jr.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 109/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Morón de la Frontera a instancia de María Jesús Calabía Letamendi contra Willie James Caswell Jr. sobre Divorcio Con-

tencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Morón de la Frontera a 9 de junio de 2003.

Vistos por mí doña Nuria Alonso Monreal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 109/2002, seguidos a instancia de doña María Jesús Calabía Letamendi, representada por el Procurador Sr. Bellogin Izquierdo y asistida del Letrado Sr. Picchi Rodríguez, contra don Willie James Caswell Jr., declarado en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Bellogin Izquierdo, en nombre y representación de doña María Jesús Calabía Letamendi contra don Willie James Caswell Jr. debo declarar y declaro, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados cónyuges, y debo adoptar y adopto las medidas definitivas fijadas en el Fundamento de Derecho Segundo.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso deberá prepararse ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio que se divorcia, acompañándose testimonio de esta sentencia para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Nuria Alonso. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Willie James Caswell Jr., extiendo y firmo la presente en Morón de la Frontera a 19 de junio de 2003.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato licitado mediante procedimiento abierto y la forma de adjudicación por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2002/2287 (T-86184-MSL1-2S). EXPTE.:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Concesión para la construcción y explotación de la línea 1 interurbana-metro de Sevilla en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto y adquisición de material móvil».
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87 de 25 de julio de 2002.